ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 460 /
LA LIGUA, 19 FEB 2026

MAT.: Compra de Materiales de Estimulación

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Convenio de Transferencia Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados", Decreto de Alcaldía 6511/2025
- Solicitud de compra N°27263/2026. Red Local de Apoyos y Cuidados

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de materiales de estimulación. Red Local de Apoyos y Cuidados

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de materiales de estimulación para servicio de atención domiciliaria. Red Local de Apoyos y Cuidados

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Dagoberto Andrés González Vargas** Rut; **8.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$713.380, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/hiq

RECIBIDO 18 FEB 2026 CONTRO A.M. P.M. 17:30

RECIBIDO 18:06 18 FEB 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 10:17 19 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 18 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027263

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra Material de Estimulacion Servicio Atencion Domiciliaria Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Segun Cotizacion Adjunta Comercial Flavi		
	Cargo a Cuenta Mideplan 21405-57		
		TOTAL $	$13.380.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ASISTENTE SOCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen Fono 2 / 8178 Cabildo

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar, confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Programa Red local apoyos y cuidados

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
4	Memorice de maderas	3.500	14.000
4	Dominó caja de madera	5.200	20.800
4	Set de cartas UNO	2.500	10.000
4	Juegos de mesa Lotería	4.500	18.000
10	Sopas de letras, puzles o sudokus	2.900	29.000
4	Set de instrumentos musicales infantil	12.500	50.000
3	Diarios, revistas, mangas, historietas	3.500	10.500
10	Set de 12 masas mágicas, foamy moldeables de color	1.900	19.000
20	Pliegos de papel celofán de colores	500	10.000
5	Paquetes de perlas para manualidades	3.500	17.500
5	Paquetes de flores secas con aroma	6.900	34.500
3	Rollo de algodón rollo 250g.	3.300	9.900
15	Sobres de goma eva de 10 colores	1.500	22.500
10	Bolsas de pompones diferentes tamaños y colores	1.800	18.000
20	Tubos de escarcha de colores surtidos	200	4.000
20	Pliegos de papel crepé, colores surtidos	400	8.000
3	Paquetes de papel fieltro tela, tamaño A4 10 unid.	4.400	13.200
20	Pinceles planos N°10	600	12.000
20	Pinceles planos N°8	550	11.000
5	Paquetes de limpia pipas de colores	1.800	9.000
5	Hilo de coser 2000 yardas colores surtidos	1.700	8.500
3	Rollos de velcro adhesivo 25mm. ancho, de 25mtrs.	19.900	59.700
20	Pliegos de cartón piedra 55x77cm.	1.900	38.000
1	Resmas láminas termolaminado Carta 100 lám.	21.340	21.340
1	Resmas láminas termolaminado Oficio 100 lám.	23.000	23.000
10	Cintas doble contacto	1.500	15.000
10	Cintas masking tape 48mm.x40mtrs.	2.500	25.000

20	Pegamentos cola fría de 500g.	2.700	54.000
2	Pistolas para barras silicona transparente	5.000	10.000
10	Paquetes de arcilla blanca	1.600	16.000
4	Mangas de vasos plásticos de 50 unidades	2.900	11.600
20	Pliegos de cartulinas doble faz color surtido	500	10.000
4	Cinta seda 0.6cm. x 22.8cm. color surtido	2.835	11.340
30	Pliegos de goma eva con glitter color surtido	1.000	30.000
20	Pliegos de goma eva sin glitter color surtido	700	14.000
10	Paquetes de botones	2.500	25.000
		Total	**713.380**

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - PERFUMERIA
La Ligua

Precios incluyen IVA

La Ligua, 13 de febrero de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 651 /

LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025.
5. Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, Sra. Claudia Espinoza Carramiñana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

PPV/MIG.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
29 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Sí** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS Contacto	DUEÑO	comercialhavi2009@gmail.com	94527303